



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Siete de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00315-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por CARLOS AUGUSTO GARCÍA GIL contra IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S. A. S., se allegaron respuestas emitidas por TRANSUNIÓN y la CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR a los oficios No. 0070/2021/00315 del 11 de febrero de 2022 y 0119/2021/00315 del 23 de febrero de 2022, respectivamente, las cuales se ponen en conocimiento de la parte ejecutante, para lo que se estime pertinente.

Y, en virtud de la respuesta dada por la Cámara de Comercio Aburrá Sur, en la que afirma que la sociedad ejecutada con Nit.805000929-7, tiene inscrito en dicha cámara de comercio, únicamente el establecimiento denominado IMPORFENIX –MEDELLIN, se precisa nuevamente a dicha entidad que el embargo se decretó sobre el establecimiento de comercio denominado FRUIT SERVICE, pues fue este último el denunciado por el apoderado judicial del ejecutante bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la sociedad IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S. A. S., por lo anterior, no hay lugar a que este Despacho Judicial ordene levantar la medida cautelar inscrita por la Cámara de Comercio Aburrá Sur sobre el establecimiento de comercio IMPORFENIX – MEDELLIN, pues la misma en ningún momento se decretó por esta agencia judicial. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 039 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de marzo de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

**Firmado Por:**

**Isabel Cristina Torres Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 001**

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e58379f4d44e3fec0ae2b3cd37ab4948b9f4840ea518a28adcf62ec7288ea7**

Documento generado en 07/03/2022 08:51:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**